CONTRATO ABIERTO Nº 21/2013

SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº256142

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este Contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma BOHÊME FLORES con RUC Nº 478660-2, adjudicada por Resolución Nº 717/2013, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, con domicilio en Dominicana Nº 491 c/ España, representado por el Señor Nicolás Chase Rodríguez, con C.I. Nº 478.660.-, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato Abierto para SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre si, en relación al servicio de arreglos florales en todas las ocasiones que la Facultad solicite durante el Ejercicio Fiscal 2013.

CLAUSULA SEGUNDA

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Los servicios a ser suministrados por EL CONTRATISTA, este deberá proveer todos los requerimientos que sean solicitados, como ser arreglos florales en los eventos organizados por la FACULTAD o duelos en los cuales la FACULTAD necesite remitir coronas de flores.

CLAUSULA TERCERA

SISTEMA OPERATIVO: Para la realización de cualquiera de los servicios citados en el presente contrato abierto, LA CONVOCANTE remitirá al CONTRATISTA la solicitud de pedido del servicio, en efecto el contratista deberá presentar el presupuesto detallado de lo solicitado, LA FACULTAD emitirá una Orden de Servicio la cual será remitida al CONTRATISTA, quien una vez realizado los trabajos respectivos emitirá la Factura a Crédito conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA CUARTA

PRECIO, VALOR Y DURACION DEL CONTRATO:

4.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2013 será de un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones) y hasta un monto máximo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones) de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA incluido
CD Nº 26/13 SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO - UNA										
1	90151802-042	Arreglo de 12 rosas con variedad de follajes y gipsophilas.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	80.000	80.000
2	90151802-042	Arreglo de 24 rosas con variedad de follajes y gipsophilas.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	120.000	120.000

Bohême flores
Tel.: 203-260 / 228988/9
Dominicana 491 c/ España

CONTRATO ABIERTO Nº 21/2013

SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº256142

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
CD N° 26/13 SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO - UNA										
3	90151802-042	Arreglo con flores importadas, con 24 unidades de rosas, 6 unidades varas de lirio, 12 unidades de lisiantus, variedades de follajes y gipsophilas, en copones de vidrio de aproximadamente 1m. de altura	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	140.000	140.000
4	90151802-042	Arreglos de flores para conferencias que contengan 36 unidades de rosas, 10 unidades de varas de lirio, 12 unidades de lisiantus, variedad de follajes y gipsophilas en pedestales para eventos	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	170.000	170.000
5	90151802-042	Centro de mesa redondo para reuniones con 30 rosas en base de vidrio	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	140.000	140.000
6	90151802-042	Centro de mesa para despacho, moderno con rosas, lirios, lisiantus, estrilicias y margaritas en base de vidrio.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	80.000	80.000
7	90151802-042	Jarrones que contengan 24 unidades de rosas con gipsophilas	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	120.000	120.000
8	90151802-042	Guías florales para tarimas, con tejido de oasis mirto, flores económicas: pompones, arañas, margaritas. Medidas: largo 1 metro por 20 cm de ancho.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	80.000	80.000
9	90151802-042	Corona de Duelo Tipo I: Corona de Rosas importadas de un solo color y follajes. Variedad permitida: 1- hasta dos colores. 2- destacar con spiders. Incluir: incluir cinta de inscripción para frase de condolencia, soporte.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	350.000	350.000
10	90151802-042	Corona de Duelo Tipo II: Corona de gerberas, en combinación de flores silvestres variedad de pompones o spiders y follajes.Incluir: cinta de inscripción para frase de condolencia, soporte.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	220.000	220.000
11	90151802-042	Corona de Duelo Tipo III: Corona de flores silvestres variedad de margaritas, pompones, spiders y follajes. Incluir: cinta de inscripción para frase de condolencia, soporte.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	200.000	200.000
12	90151802-042	Corona de Duelo Tipo IV: Corona de flores en tamaño mediano, elaborada con flores silvestres variedad de pompones, spiders y follaje. Incluir: cinta de inscripción para frase de condolencia, soporte.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	200.000	200.000

Bohème flores
tel.: 203-260 / 228388/9
Dominic...

CONTRATO ABIERTO Nº 21/2013

SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº256142

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
CD Nº 26/13 SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO - UNA										
13	90151802-042	Cruz de Duelo: Cruz de flores elaborada con flores silvestres variedad de margaritas, pompones y follajes. Incluir: cinta de inscripción para frase de condolencia, soporte.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	200.000	200.000
14	90151802-042	Coronas de Laureles. Incluir: cinta de inscripción para frase de condolencia, soporte.	BOHEME	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	130.000	130.000
Precio Total Unitario Gs.										2.230.000

4.2 El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta la ejecución del monto previsto en la cláusula 4.1 cuyo plazo no podrá exceder del 31 de Diciembre del 2013.

CLAUSULA QUINTA

DOCUMENTACIONES: La provisión de los servicios será consignada directamente a la Facultad de Derecho, por lo tanto, los documentos legales deberán ser extendidos a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. RUC: 80000732-8.

CLAUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: el pago de los servicios será efectuado en forma por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura comercial. En el caso de que exista un atraso mayor al citado precedentemente en el cumplimiento del pago, EL CONTRATISTA podrá inhabilitar temporalmente el crédito hasta cancelación de la deuda pendiente.
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEPTIMA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

7.1 LA FACULTAD estará exenta de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que esté impedido por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

7.2 Al producirse en caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, o un plazo máximo de 72 horas, a menos de que existan graves impedimentos para ello.

7.3 En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

boheme flores
tel.: 203-260 / 228886/9
Dominicana esq. Tte.

CONTRATO ABIERTO Nº 21/2013

SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº256142

CLAUSULA OCTAVA

RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

8.1 cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del contrato:

a) Que EL CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare colusión o fraude del CONTRATISTA con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo.

c) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible

d) Por incumplimiento del servicio en tiempo y forma requerido por la FACULTAD.

8.2 Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificara la resolución respectiva al CONTRATISTA, quien deberá suspender de inmediato los servicios. El CONTRATISTA dispondrá de cinco días calendarios para pronunciarse.

CLAUSULA NOVENA

RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD

9.1 Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de 90 días en el pago de cualquier obligación de la citada institución, derivada de este contrato.

9.2 Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLAUSULA DECIMA

SOLUCION DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para dirimir las cuestiones del presente convenio, las partes establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

ACEPTACION Y RATIFICACION DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Mayo del año 2013.-

Nicolás Chase Rodríguez
El Contratista

Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA